



BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

Las presentes Bases de Concurso Público, están destinadas a Reglamentar el llamado a Concurso Público, revisión y evaluación de antecedentes, y selección de los postulantes para proveer los cargos que se indica en la Planta de Personal de la Municipalidad de Teodoro Schmidt

I. IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:

Municipalidad de Teodoro Schmidt, Provincia de Cautín.
R.U.T.: 69.252.100-5
Dirección: Avenida Balmaceda N° 410, Teodoro Schmidt

II. CARACTERISTICAS DE LOS CARGOS:

1) Planta Administrativos:

a) Cargo: Administrativo

Planta: Administrativo

Grado: 16°

Perfil del Cargo: Trabajo y conocimiento con organizaciones comunitarias, asesoría proyectos, constituciones organizaciones según Ley 19.418.

Calidad: Titular

N° de Cargos: 1

Dependencia Jerárquica: Dirección de Desarrollo Comunitario

b) Cargo: Administrativo

Planta: Administrativo

Grado: 17°

Perfil del Cargo: Manejo, administración y custodia stock de bodega municipal e inspección municipal.

Calidad: Titular

N° de Cargos: 1

Dependencia Jerárquica: Dirección de Administración y Finanzas

2) Planta Auxiliares:

a) Cargo: Auxiliar

Planta: Auxiliar

Grado: 17°

Perfil del Cargo: Conductor manejo de vehículos, camiones y maquinaria municipales

Calidad: Titular

N° de Cargos: 1

Dependencia Jerárquica: Dirección de Obras Municipales

b) Cargo: Auxiliar

Planta: Auxiliar

Grado: 18°

Perfil del Cargo: Conductor manejo de vehículos, camiones y maquinaria municipales

Calidad: Titular

N° de Cargos: 1

Dependencia Jerárquica: Dirección de Obras Municipales

III. REQUISITOS DE POSTULACION:

1. ANTECEDENTES EXIGIDOS:

- 1.1 Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar los cargos vacantes. Dichos antecedentes se detallan a continuación:
- 1.2 Los requisitos establecidos en el Art. 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, son los siguientes:
 - a) Ser ciudadano;
 - b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
 - c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
 - d) Haber aprobado la educación básica y/o poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
 - e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
 - f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- 1.3 No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 56º de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa.
- 1.4 Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a Concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública (Art. 10º y 11º de la Ley N° 18.883).
- 1.5 Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del Llamado a Concurso, en el proceso de evaluación obtengan un puntaje final igual o superior a **60 %** Del puntaje total que establecen las bases.
- 1.6 La evaluación de los postulantes se hará en base a los antecedentes aportados por ellos y una entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.

2.- ENTREGA Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

- 2.1 Todas las postulaciones deben ser ingresadas a través de la Oficina de Partes e Informaciones de La Municipalidad de Teodoro Schmidt de lunes a viernes hasta las 14:00 horas, ingreso de antecedentes debe ser en sobre cerrado para cada cargo al que se postula, caratulado con nombre del postulante, nombre del cargo al que postula. Para ello se abrirá un registro especial que formará parte de los documentos oficiales a disposición del Comité de Selección de Personal. Las postulaciones que no aparezcan en dicho documento quedarán fuera de concurso.
- 2.2 Las postulaciones deberán presentarse en el lugar y tiempo que se indique en el aviso y en estas bases. Deberán cumplir además con todos los requisitos exigidos.
- 2.3 La documentación y antecedentes que presentarán los concursantes se entregarán en Original o fotocopia simple. Si el postulante no ingresa algún antecedente solicitado de estas bases, el comité podrá solicitarlo, otorgando un plazo de 24 horas, desde su requerimiento para hacerlo llegar al municipio.
- 2.4 Los documentos solicitados serán base para el proceso de selección, por tanto, deben ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión y selección de currículum y evaluación de los postulantes.

3.- DEL LLAMADO A CONCURSO:

- 3.1. El llamado a concurso se hará mediante publicación en diario de mayor circulación comunal y/o regional y página web de la Municipalidad. En dicho aviso se indicará el nombre de la municipalidad, los cargos vacantes, requisitos generales, fecha tope de recepción de éstos y el día en que se resolverá el Concurso (Art. 18 Ley N° 18.883).
- 3.2. Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

4.- DE LA SELECCION DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES:

- 4.1 Terminada la etapa de recepción antecedentes de postulantes, la encargada de la Oficina de Partes e Informaciones, entregará al Presidente del Comité de Selección los antecedentes recibidos y el registro correspondiente.
- 4.2 El Comité de Selección estará conformada por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de personal de la Municipalidad, el representante de la Asociación de funcionarios Municipales vigentes; siendo presidida por el funcionario a quién corresponde subrogar al Alcalde (Art. 19° y 33 ° Ley N° 18.883.)
- 4.3 Este Comité se encargará de preparar las Bases, efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, evaluar antecedentes.
- 4.4 Como primer paso, se procederá a verificar que exista una plena concordancia entre los antecedentes recibidos y el registro habilitado para tal efecto.
- 4.5 Luego se efectuará la revisión y análisis de cada una de las postulaciones, dejando fuera de concurso aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos.
- 4.6 Concluyendo esta fase del concurso, el Comité de Selección, levantará un acta en la cual dejará Constancia del trabajo realizado, la que será firmada por todos los integrantes, la cual indicará los postulantes con los tres puntajes más altos (si existieran), para ser propuestos al Sr. Alcalde.

5.- DE LA EVALUACION DE ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES:

La evaluación de antecedentes de los postulantes, que pasarán a la siguiente etapa, la efectuará el Comité de Selección, en base a la pauta metodológica establecida a continuación, para lo cual se considerarán los siguientes factores que se indican:

PLANTA DE ADMINISTRATIVO

5.1 ADMINISTRATIVO GRADO 16

5.1.1 Curso y/o Capacitación: (20 Puntos)

a) En organizaciones comunitarias.

- | | |
|--------------------|-----------|
| - más de 16 horas | 08 Puntos |
| - 8 a 16 horas | 02 Puntos |
| - Menos de 8 horas | 00 Puntos |



b) Otros cursos:

- En el área Proyectos:

Evaluación y formulación de proyectos 05 Puntos

- Curso en el Área Social:

Desarrollo Organizacional 05 Puntos

- Otros cursos 00 Puntos

5.1.2.- Experiencia Laboral: (20 Puntos)

Serán considerados para evaluar, sólo certificados emitidos por los servicios correspondientes

Nota: para acreditar experiencia deberá adjuntar certificado de antigüedad laboral, decretos de nombramiento y/o contratos.

a) Experiencia Laboral Municipal: (15 Puntos)

- Más de 4 años en Municipio : 15 Puntos
- Menos de 4 años : 05 puntos

b) En otras entidades públicas: (05 puntos)

- Más de 5 años :05 puntos
- 1 a 5 años :02 puntos
- Menos de 1 año de experiencia : 00 puntos

5.2.- ADMINISTRATIVO grado 17°

5.2.1. Curso y/o Capacitación: (20 Puntos)

a) En bodega: manejo custodia, archivos, inspección y administración

- 16 horas o mas 15 Puntos
- Entre 8 y 16 horas 05 Puntos
- Menos de 8 hrs o sin indicación de horas 00 Puntos

5.2.2. Experiencia Laboral: (20 Puntos)

(Serán considerados para evaluar, sólo certificados emitidos por los servicios correspondientes)

Nota: para acreditar experiencia deberá adjuntar certificado de antigüedad laboral, decretos de nombramiento y/o contratos.

a) Experiencia Laboral Municipal: (20 Puntos)

- Mas de 10 años en Municipio : 20 Puntos
- Entre 5 y 10 años : 05 puntos
- Menos de 5 años : 03 puntos

PLANTA AUXILIAR

5.3 AUXILIAR GRADO 17° Y 18°

Los cursos de capacitación deberán tener una antigüedad de 2 años hasta el día de la postulación.

5.3.1 Curso y/o Capacitación: (10 Puntos)

- Manejo a la defensiva
- 4 horas y más 10 puntos
- 4 horas 05 puntos
- Sin acreditar horas 00 puntos

5.3.2 Especialización (10 puntos)

- Licencias de conducir B, A2 Y D 10 puntos
- Licencias de conducir B Y A2 05 puntos
- Licencia B 01 puntos

5.3.3. Experiencia Laboral: (20 Puntos)

- Experiencia laboral municipal en conducción

Serán considerados para evaluar, sólo certificados emitidos por los servicios correspondientes

Nota: para acreditar experiencia deberá adjuntar certificado de antigüedad laboral, decretos de nombramiento y/o contratos.

a) Experiencia laboral municipal

- Más de 5 años 15 puntos
- Entre 3 y 5 años 10 puntos
- Menos de 3 años 03 puntos

b) Experiencia laboral sector privado

- Más de 5 años 05 puntos
- Entre 3 y 5 años 03 puntos
- Menos de 3 años 02 puntos

El Puntaje de evaluación de antecedentes, suma un total de 40 puntos.

6.- Aptitudes Específicas para el desempeño del cargo: (60 Puntos)

- a) Las aptitudes Específicas para el desempeño del Cargo se evaluarán a través de una Entrevista Personal.
- b) El Comité de Selección de Personal entrevistará sólo a aquellos postulantes, que en los Factores, curso y/o capacitación, Experiencia Laboral y/o especialización, según corresponda obtengan un puntaje igual o superior a **30 Puntos**.

6.1 ENTREVISTA PERSONAL:

La Entrevista personal consistirá en una conversación entre cada postulante calificado y el Comité de Selección. Cada integrante de ésta, asignará puntos al concursante, luego éstos se promediarán para obtener el puntaje total correspondiente a este factor, el que tiene un máximo de **60 Puntos**

En dicha entrevista el Comité de Selección evaluará los siguientes factores:

Administrativo grado 16°

- | | |
|--|----------------|
| a) Conocimiento normativo Institucional | hasta 10 Ptos. |
| b) Dominio Técnico en las áreas: Organizaciones Comunitarias, Ley 19.418, Evaluación de Proyectos. | hasta 30 Ptos. |
| c) Habilidades y destrezas personales pertinentes al Cargo. | hasta 20 Ptos. |

Para calcular el puntaje total de cada concursante, se procederá de la siguiente manera:

- a) Primero se prepararán tablas de evaluación para cada postulante, las que contendrán la identificación del concursante y los factores con sus correspondientes categorías y puntajes.
- b) En estas tablas de evaluación se registrarán, de acuerdo a los antecedentes de cada factor aportados por el concursante la cantidad de puntos que se haya alcanzado en cada uno de ellos.
- c) Se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores (Experiencia Laboral, Capacitación del Postulante, y Aptitudes Específicas para el Cargo) siendo el resultado el Puntaje Final de postulación.

Administrativo grado 17°

- | | |
|---|----------------|
| a) Conocimiento normativo Institucional | hasta 10 Ptos. |
| b) Dominio Técnico en las áreas: Manejo Administración y Custodia de stock municipal e inspección municipal | hasta 30 Ptos. |
| c) Habilidades y destrezas personales pertinentes al Cargo. | hasta 20 Ptos. |

Para calcular el puntaje total de cada concursante, se procederá de la siguiente manera:

- a) Primero se prepararán tablas de evaluación para cada postulante, las que contendrán la identificación del concursante y los factores con sus correspondientes categorías y puntajes.
- b) En estas tablas de evaluación se registrarán, de acuerdo a los antecedentes de cada factor aportados por el concursante la cantidad de puntos que se haya alcanzado en cada uno de ellos.
- c) Se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores (Experiencia Laboral, Capacitación y Perfeccionamiento del Postulante, y Aptitudes Específicas para el Cargo) siendo el resultado el Puntaje Final de postulación.

AUXILIARES GRADO 17° Y 18°

- | | |
|---|----------------|
| a) Conocimiento normativo Institucional | hasta 10 Ptos. |
| b) Dominio Técnico en las áreas de conducción | hasta 30 Ptos. |
| c) Habilidades y destrezas personales pertinentes al Cargo. | hasta 20 Ptos. |

Para calcular el puntaje total de cada concursante, se procederá de la siguiente manera:

- a) Primero se prepararán tablas de evaluación para cada postulante, las que contendrán la identificación del concursante y los factores con sus correspondientes categorías y puntajes.
- b) En estas tablas de evaluación se registrarán, de acuerdo a los antecedentes de cada factor aportados por el concursante la cantidad de puntos que se haya alcanzado en cada uno de ellos.
- c) Se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores (Experiencia Laboral, Capacitación y Perfeccionamiento del Postulante, y Aptitudes Específicas para el Cargo) siendo el resultado el Puntaje Final de postulación.

EL PUNTAJE FINAL DE LA ENTREVISTA POR POSTULANTE SE OBTENDRA AL PROMEDIAR EL PUNTAJE OTORGADO POR CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ CON UN MAXIMO DE 60 PUNTOS.

El Comité de Selección, una vez realizada la sumatoria de las distintas etapas del concurso, deberán presentar ante el Alcalde los tres postulantes con más alto puntaje, con un máximo de tres que hubieren obtenido un puntaje igual o superior al puntaje idóneo (60% del puntaje total a evaluar).

6.2 EMPATES:

En caso de empate en el tercer puntaje más alto, se elegirá el postulante con mayor puntaje en entrevista personal, si persiste el empate se considerará el puntaje en el factor experiencia laboral.

7.- DE LA RESOLUCION DEL CONCURSO

El alcalde seleccionara a una de las personas propuesta por el Comité de selección, con especial consideración de los factores señalados en el inciso segundo del artículo 16 de la ley 18.883 y notificara personalmente a través del Encargado de Personal mediante documento formal el que podrá ser entregado al postulante en forma personal, por estafeta o por correo electrónico que el postulante indique en su currículo con el cual postulo o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original o en fotocopia debidamente autorizada por la misma autoridad a la que compete emitir el pertinente certificado, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11 de la ley 18.883 dentro del plazo de 2 días ingresado los documentos a la municipalidad de Teodoro Schmidt. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos. (art. 21° ley 18.883).

7.1.- FECHA DE RESOLUCION DEL CONCURSO:

El concurso se resolverá hasta el día 04 de julio 2018

8.- ACREDITACION PARA EL INGRESO:

- 8.1 Los requisitos señalados en las letras a), b) y d) del punto 1.2 anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.
- 8.2 El requisito establecido en la letra c) del punto 1.2 anterior, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.
- 8.3 El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas de artículo 210 del código penal.
- 8.4 La Municipalidad de Teodoro Schmidt deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del punto 1.2 anterior, a través de consulta del servicio del registro civil e identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.
- 8.5 La cedula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.
- 8.6 Todos los documentos, con excepción de la cedula nacional de identidad, será acompañados al decreto de nombramiento y quedaran archivados en la Municipalidad de Teodoro Schmidt y registrados en la plataforma SIAPER de la Contraloría General de la República. (art. 11° ley 18.883).

9.- DECLARACION

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose como postulante idóneo aquel que obtenga a lo menos el 60% del puntaje total que establece las respectivas bases, en circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso. (art. 19° ley 18.883).

10.- CONSULTAS

Se recibirán en la oficina de Personal por escrito ubicado en oficina N° 05 del Edificio Consistorial, correo electrónico personalteodoschmidt@gmail.com.

Copia de las presentes Bases se encontrarán a disposición de los interesados en la Oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad ubicada en el Edificio Consistorial y en la Página Web www.muniteodoro.cl



11.- DEVOLUCIÓN DE LOS ANTECEDENTES. -

Se deja constancia que los antecedentes curriculares presentados a esta Municipalidad no serán devueltos a excepción de documentación original la que debe ser solicitada por escrito carta ingresada por oficina de partes y retirada personalmente por cada postulante. -

CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHAS
Publicación de Bases y disposición de bases en oficina de Partes, Página web www.muniteodoro.cl	11 de junio 2018
Cierre de Postulaciones	22 de junio 2018 a las 14:00 hrs
Evaluación Antecedentes	22 al 26 de junio 2018
Entrevista personal	27 al 29 de junio 2018
Entrega de resultados Sr. Alcalde	03 de julio 2018
Resolución del concurso	04 de julio 2018
Notificación seleccionado	05 de julio 2018
Aceptación Cargo	06 Hasta el 09 de julio 2018
Inicio de funciones	10 de julio 2018

MUNICIPALIDAD TEODORO SCHMIDT

Teodoro Schmidt, junio 2018.